

**APRUEBA AUMENTO DE PLAZO DE LA OBRA "REPARACION Y MEJORAMIENTO DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y AREAS DE CIRCULACION MUNICIPAL"**

HUEPIL, Marzo 15 de 2011.-

**DECRETO ALCALDICIO N°:434/2011**

**VISTOS:**

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) La Ley 19.886 que establece Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del portal Chilecompra.cl.
- c) El Decreto Alcaldicio N° 1789 de fecha 19.11.2010, que adjudica la ejecución de la obra del proyecto denominado "Reparación y Mejoramiento Dependencias Municipales y Areas de Circulación Municipal", a favor de la Empresa MR Computación y Comunicaciones Ltda.
- d) El contrato de Ejecución de Obras suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y la Empresa MR Computación y Comunicaciones Ltda., de la obra denominada "Reparación y Mejoramiento Dependencias Municipales Areas de Circulación", de fecha 24.11.2010, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1829 de fecha 29.11.2010.-
- e) La solicitud de Aumento de Plazo solicitada por la Empresa Computación y Comunicaciones Ltda., de fecha 11.02.2011.-
- f) El Decreto Alcaldicio N° 295 de fecha 15.02.2011 que nombra Comisión de Evaluación para aumento de plazo de ejecución de la obra indicada en la letra c) de los vistos.
- g) El informe de la Comisión Evaluadora de fecha 15.02.2011.-
- h) El Decreto Alcaldicio N° 299 de fecha 15.02.2011 que aprueba aumento de plazo para la obra "Reparación y Mejoramiento Dependencias Municipales y Areas de Circulación".
- i) La carta de fecha 14.03.2011 que solicita aumento de plazo de la obra.
- j) El informe de la Comisión Evaluadora de fecha 15.03.2011.-

**DECRETO**

1. APRUEBESE un Aumento de Plazo para la ejecución de obras del proyecto denominado "Reparación y Mejoramiento Dependencias Municipales y Areas de Circulación Municipal, en 12 días corridos, a contar del 19.03.2011 hasta el 31.03.2011.-
2. RESGUARDENSE las Garantías necesarias, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas del proyecto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



FLOR MARÍA MUÑOZ BIGUERAS  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN



F. HERRERA LARENAS  
**ALCALDE (S)**

- Archivo/Secplan
- Archivo S.M.
- Of. De Partes
- Archivo S.O.M.
- LFH/SM/MB/EMQ/ta